

# LEY N.º 117

## Pensión a Rosa y Margarita Paz

Buenos Aires, noviembre 1.º de 1856.

*El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate por vía de gracia a doña Rosa y doña Margarita Paz, hijas del brigadier general don José María Paz, el medio sueldo de su clase.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MANUEL M. ESCALADA.

*Adolfo Alsina.*

Buenos Aires, noviembre 7 de 1856.

Cumplase, acútese recibo, etc.

PASTOR OBLIGADO.

BARTOLOMÉ MITRE.